



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 AGO. 2010

**VISTO:** El Informe N° 172-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 98040-2010/GOB.REG.HVCA/ORA, el Memorándum N° 1516-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE, la Carta N° 035-2010-GOB.REG.HVCA/MRDV-I.O con Hoja de Trámite N° 92105, el Informe Especial N° 003-2010-GOB. REG.HVCA/MRDV-I.O y la Carta N° 170-2010/SPI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista SUN PERU ENGINEERS S.R.L., previo proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 099-2010/ORA: “Electrificación de Pueblo Libre y Barrios Aledaños del Distrito de Huando - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 240,944.35 (Doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro con 35/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

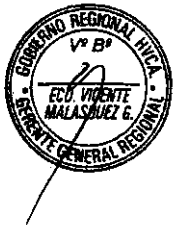
Que, mediante Carta N° 170-2010/SPI de fecha 17 de julio del 2010, la empresa contratista SUN PERU ENGINEERS S.R.L., solicitó a la Entidad la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendarios, motivando el mismo por problemas en la contratación de personal de mano de obra no calificada de la zona, y porque los trabajos de excavación no se están ejecutando de acuerdo a lo programado debido a la presencia de roca fija, material que no estaba previsto en el expediente técnico;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Inspector de Obra Ing. Mario Richard Delgado Vásquez mediante Carta N° 035-2010-GOB.REG.HVCA/MRDV-I.O del 24 de julio del 2010 e Informe Especial N° 003-2010-GOB.REG.HVCA/MRDV-I.O, de fecha 24 de julio del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 sólo por nueve (09) días calendarios; debido a que el Contratista tenía pleno conocimiento de la falta de personal no calificado, a partir del 08 de julio del 2010, conforme al Oficio N° 018-PCCP/2010 de la Comunidad Campesina de Pueblo Libre; los estudios de suelos son basados en muestras, susceptibles a incurrir en errores, como es el caso en particular, según se demuestra con el reporte fotográfico adjunto; el contratista encontró en la excavación de LP, RP y RS terrenos de roca pura, lo que considera como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista ni a la entidad y caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, de conformidad al Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista SUN PERU ENGINEERS S.R.L., mediante Carta N° 170-2010/SPI de fecha 17 de julio del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N° 02; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 AGO. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de nueve (09) días calendarios, solicitado por la empresa contratista SUN PERU ENGINEERS S.R.L. en la obra: "Electrificación de Pueblo Libre y Barrios Aledaños del Distrito de Huando - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe Especial N° 003-2010-GOB.REG.HVCA/MRDV-I.O e Informe N° 172-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, queda obligado a presentar ante el Inspector de Obra el nuevo Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 170-2010/SPI de fecha 17 de julio del 2010.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la empresa contratista SUN PERU ENGINEERS S.R.L, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

